BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 25	Viernes 25 de Marzo de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 299 y 300 – Pendientes.

Nºs. 301 al 316 - SINTETIZADOS 763/764

Nº 317 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 15/16

Dcto. Acdo. Nº 318 - MODIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DEL DECRETO ACUERDO Nº 1314/2015 -ASIGNACIONES FAMILIARES- 765/767

Nºs. 320 y 323 - SINTETIZADOS 767

Nºs. 307, 319, 321, 322 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

PD. Nºs. 487 al 500 - SINTETIZADAS 768/771

SP. Nºs. 451 al 476 - SINTETIZADAS 771/775

SP. Nº 474 – Pendiente.

OP. Nºs. 410 al 421 - SINTETIZADAS 775/776

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

DPT. Nº 22 - DECLARASE LA CADUCIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A LA EMPRESA BENJAMIN BUS DEL DEPARTAMENTO BELEN - CATAMARCA 777/782

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. Nº 299 - Pendiente.

Dcto. Nº 300 - Pendiente.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 301 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Dra. María Guadalupe de Fátima Pérez Llano, DNI. Nº 23.116.644, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, en la Subsec. de Coordinación y Despacho, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 302 – 05-02-2015 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Subsec. de Medios, representada por el Sr. Rodrigo Mariano González y el Sr. Emilio José Maija, DNI. Nº 23.309.583, Categ. 13, Agrup. Técnico del Escalafón General Ley Nº 3198, para desempeñar funciones en la Subsecretaría mencionada, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31MAY16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 303 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Andrea Verónica Villagra, DNI. Nº 23.854.446, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 304 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Marianela Noemí Gómez, DNI. Nº 35.201.584, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, de la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 305 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Guadalupe Anahí Bertea, DNI. Nº 37.307.470, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 306 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Cinthya Yanina Elizondo, DNI. Nº 36.347.613, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en la Subsec. de Medios, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. Nº 307 - Pendiente.

Dcto. GJ. Nº 308 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. Nº 32.628.650, al cargo de Supervisor, Indice 0.70 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 309 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ernestina de los Ángeles Luna, DNI. Nº 25.765.541, al cargo de Directora Provincial Relaciones Municipales, Subsec. de Asuntos Municipales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 310 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Cecilia Vanesa Delgadino, DNI. Nº 34.029.276, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 311 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Mariela Vanesa Espinoza, DNI. Nº 28.979.920, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 312 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. Nº 32.628.650, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Municipales, Subsec. de Asuntos Municipales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 313 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Sra. Ernestina de los Ángeles Luna, DNI. Nº 25.765.541, en el cargo de Supervisora, Indice 0.70, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. GJ. Nº 314 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Héctor Daniel Montivero, DNI. Nº 20.308.850, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, Subsec. de Tecnologías de la Información, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 315 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Lic. Matías Zamboni, DNI. Nº 29.786.604, en el cargo de Supervisor, Indice 0.90, Subsec. de Tecnologías de la Información, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 316 – 05-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Martín Alejandro Miranda Leiva, DNI. Nº 32.628.830, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, Subsec. de Tecnologías de la Información, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 317 – Publicado en Suplemeto Especial del B.O. Nº 15/16

Decreto Acuerdo Nº 318

MODIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DEL DECRETO ACUERDO Nº 1314/2015 -ASIGNACIONES FAMILIARES-

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Expediente S-29064/2015, por el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública gestiona la rectificación de los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 1314/2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2015, es voluntad del Poder Ejecutivo recomponer las Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que en la Asamblea Legislativa del 1° de Mayo de 2015 se anunció un incremento de los montos vigentes hasta Abril de 2015 de las Asignaciones Familiares del Cincuenta por Ciento (50%), a partir del mes de Mayo 2015 y del Cien por Ciento (100%) a partir del mes de Julio 2015.

Que por Decreto Acuerdo N° 1812/2006 se habían fijado los conceptos y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes hasta el mes de Abril de 2015.

Que el Decreto Acuerdo N° 1812/2006 en su Artículo 1° fijó a partir del 1 de Enero de 2007 para el Concepto Escolaridad EGB3, Polimodal y Superior el monto de Pesos Treinta ($ 30).

Que por Decreto Acuerdo N° 1314 de fecha 21 de Agosto de 2015 se dispuso el incremento de los montos establecidos en el Decreto mencionado en el Considerando anterior de acuerdo a lo indicado por el Poder Ejecutivo, fijando en los Anexos I y II, ambos a partir de Mayo de 2015 los conceptos y montos de Asignaciones Familiares, respectivamente.

Que a fs. 01 y 13, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública solicita la rectificación de los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 1314/ 2015 a fin de incluir Escolaridad Superior y modificar los períodos de vigencia.

Que a fs. 04, toma intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen N° 645/2015.

Que a fs. 15/16 y 21/22, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictámenes AGG. N° 2084/2015 y N° 021/201, manifestando que corresponde se dicte el acto de rectificación del Decreto acuerdo N° 1314/15 modificando en el Anexo I y II la denominación del concepto «Escolaridad Secundaria» por la de «Escolaridad Secundaria y Superior» y la fecha de vigencia asignada en el Anexo II «Asignaciones Familiares a partir de Mayo de 2015» por la de «Asignaciones Familiares a partir de Julio de 2015».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir del 1° de Mayo de 2015, el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1314 de fecha 21 de Agosto de 2015, el cual quedará redactado según el Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Modifícase, a partir del 1° de Julio de 2015, el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1314 de fecha 21 de Agosto de 2015, el cual quedará redactado según el Anexo II del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

Asignaciones Familiares a partir de Mayo de 2015.

Concepto	Monto
Cónyuge	$ 45
Hijo	$ 90
Hijo con Capacidades Especiales	$ 360
Pre-Natal	$ 90
Nacimiento	$ 450
Matrimonio	$ 450
Familia Numerosa	$ 30
Escolaridad Nivel Inicial	$ 30
Escolaridad Primaria	$ 30
Escolaridad Secundaria y Superior	$ 45
Adopción	$ 1.200
Ayuda Escolar	$ 240

Cuando el Hijo con capacidades especiales concurra a Establecimientos Oficiales o Privados controlados por autoridad competente o Servicios de Rehabilitación, la cuantía de la Asignación Familiar por Escolaridad se duplicará.

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

Asignaciones Familiares a partir de Julio de 2015.

Concepto	Monto
Cónyuge	$ 60
Hijo	$ 120
Hijo con Capacidades Especiales	$ 480
Pre-Natal	$ 120
Nacimiento	$ 600
Matrimonio	$ 600
Familia Numerosa	$ 40
Escolaridad Nivel Inicial	$ 40
Escolaridad Primaria	$ 40
Escolaridad Secundaria y Superior	$ 60
Adopción	$ 1.600
Ayuda Escolar	$ 320

Cuando el Hijo con capacidades especiales concurra a Establecimientos Oficiales o Privados controlados por autoridad competente o Servicios de Rehabilitación, la cuantía de la Asignación Familiar por Escolaridad se duplicará.

Dcto. Nº 319 - Pendiente.

Dcto. SP. Nº 320 – 11-02-2016 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 1678/12, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. Nº 321 - Pendiente.

Dcto. Nº 322 - Pendiente.

Dcto. ECyT. Nº 323 – 15-02-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélida del Rosario Gordillo, DNI. Nº 10.411.641, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el Cargo de Maestra de Grado, Titular, Turno Mañana, en la Escuela Primaria Nº 351, de 2º Categoría, Zona ARU., Jornada Simple, Período Común, de la loc. de los Palacios, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, a partir del 01OCT14.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

Resol. Minist. PD. Nº 487 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, a la Sra. Lucía Evangelina Burgos, DNI. Nº 35.872.617, con domicilio en Fuerte Quemado, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de nuevo emprendimiento Gastronómico, Comedor Ruta 40, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 488 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 14.133,00, a la Sra. Fausta del Valle Chaile, DNI. Nº 13.861.370, con domicilio en calle F. M. Esquiú Nº 944 de la ciudad de Santa María, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a proyecto gastronómico denominado «Comidas Regionales San Nicolás», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 489 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.050,00, a la Sra. Andrea Ramona Cervantes, DNI. Nº 24.071.072, con domicilio en Loro Huasi, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a producción de Vid ubicado en la localidad Chañar Punco, Ruta Provincial Nº 39 Km. 7,5, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 490 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 19.687,50, al Sr. Anacleto Buenaventura Cruz, DNI. Nº 7.854.223, con domicilio real sito en calle Av. del Labrador S/N, localidad Loro Huasi, Dpto. Santa María, Catamarca, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa

mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 491 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 12.987,00, al Sr. Juan Alejandro Díaz, DNI. Nº 28.103.190, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 172, Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto comercial, Gimnasio, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 492 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Walter Adrián Sánchez, DNI. Nº 33.352.293, con domicilio en Bº Vicente Saadi S/N, Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Gastronómico Cocina Express, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 493 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Cristian Alberto Rodríguez, DNI. Nº 29.010.688, con domicilio en Bº San Expedito Casa Nº 18 de la ciudad de Santa María, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a la compra de insumos para emprendimiento metalúrgico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 494 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 4.646,10, a la Sra. Rocío Paola Fuenzalida, DNI. Nº 34.002.242, con domicilio en Chañar Punco, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a la compra de máquinas e insumos para el proyecto confección de indumentaria denominado «Rocío Confecciones», en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 495 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 24.400,00, al Sr. Carlos Alejandro Isasmendi,

DNI. Nº 33.565.489, con domicilio en Lampacito, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a la compra de insumos para micro emprendimiento de desarrollo de software, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 496 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 20.300,00, a la Sra. Karina Elizabeth Erazo, DNI. Nº 25.106.973, con domicilio en Ruta Provincial 39 s/n Chañar de Punco, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a la compra de insumos para proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 497 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 16.388,00, a la Sra. Angélica Mabel Rodríguez, DNI. Nº 16.511.670, con domicilio en Esquiú Nº 874, de la ciudad de Santa María, Dpto. Santa María, de esta Provincia, destinado a la compra de insumos para proyecto gastronómico de pastelería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 498 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.200,00, a la Sra. María Andrea Mena Moyano, DNI. Nº 21.326.598, con domicilio en Casa Nº 8 Bº San Francisco, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de nuevo emprendimiento gastronómico, venta de comida abundante, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creada por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 499 – 06-10-2015 - **Producción y Desarrollo** – Apruébanse en todas sus partes las Bases de Condiciones de la Contratación Directa por Significación Económica, elaborado por el Dpto. de Compras, Dción. Pcial.

de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio y autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 352/15 la cual tiene por objeto contratar el servicio de diseño e impresión de 15.000 folletos bípticos full color, destinados a eventos varios organizados por el Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 60.000,00. Fíjase fecha para el Acto de Apertura de Ofertas el 09OCT15, a hs. 10:00, en las oficinas de la Dirección mencionada, sita en calle Gral. Roca 1º cuadra (manzana del turismo), de esta ciudad Capital. La Comisión evaluadora estará integrada por: Dr. Carlos Hernán Vera, Asesor Legal del Ministerio y CPN. Eduardo D. Zelayes, Supervisor de Compras.

Resol. Minist. PD. Nº 500 – 13-10-2015 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 423/15, la cual tiene por objeto el alquiler, traslado y montaje de una carpa estructural metálica, para el evento «Jornadas de Nuevas Herramientas de Gestiona para Pymes y Emprendedores, a llevarse a cabo el 14/10/15 en el Complejo Urbano Girardi, organizadas por el Ministerio», con un presupuesto oficial de $ 18.000,00 y adjudícase a la firma Sol y Sombra, de Horacio A. Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 451 – 31-08-2015 – Servicios Públicos – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Cristian Gabriel Ovejero, CUIL. 20-27155915-2, que contempla la Contratación de un personal idóneo para realizar tareas administrativas en el Dpto. Despacho de este Ministerio por el término de 2 meses por $ 15.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos por $ 7.500,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 76 - U.Geog.7799 - Fi.4 - Fu. 10 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.907, Otros N.E.P. del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 452 – 31-08-2015 – Servicios Públicos – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Iván Orlando Chaile, CUIT. 20-28491667-1, que contempla la Contratación de una persona idónea para realizar tareas en la Subsec. de Agua y Saneamiento del Ministerio por el término de 5 meses por $ 49.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos por $ 9.800,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.26 – Act.1- U.Geog.4901 - Fi.3 - Fu. 380 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.150, Otros N.E.P. del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 453 – 01-09-2015 – Servicios Públicos – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 530.768, expedida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, presentada por la empresa A.S. Construcciones y Servicios por $ 179.821,00, correspondiente al 5% del Contrato de Obra Pública, según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase en todos sus términos el mismo, con el correspondiente Sellado de Ley. Póliza y Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 454 – 01-09-2015 – Servicios Públicos – Acéptase la Póliza de Seguro de Caución Nº 060976, expedida por Intégrity Seg. Argentina S.A. en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo de Obra Pública, por $ 84.628,00, presentada por la empresa Electrocivil S.R.L., en concepto del 5%, Art. 54º concordante con el 15º de la Ley de Obras Públicas Nº 2730. Apruébase el Certificado Nº 1 de Obra correspondiente a los trabajos denominados «Nexo Doble Terna Compacta en Avda. Güemes, Dpto. Capital, Catamarca» (Concurso de Precios Nº 60/14) por $ 837.127,80. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización

de este Ministerio a no efectuar la deducción del 5% de Fondos de Reparo y a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.1 – Obra 79 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.414, Construcciones en Bienes de Dominio Público, del ejercicio vigente. Póliza para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 455 – 01-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase la Documentación Administrativa y Contable correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 267/15, para la impresión de instructivos, con destino a la Dción. Pcial. de Transporte cuyo monto es de $ 43.890,00 y adjudícase a la firma LOEM S.R.L. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.22 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.430 – Inc.3 – PP.5 – pp.3 – M.1 – FFin.150, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 456 – 01-09-2015 **– Servicios Públicos –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. SP. Nº 576/14, el que quedará redactado de la siguiente forma: Adjudicar conforme a lo aconsejado en Acta de Preadjudicación, el Concurso de Precios D.E.P.O. Nº 51/2014, para la ejecución de la obra «Terminación de LMT y Acometida en 13.2KV, para el edificio de OSEP, Dpto. Capital, Catamarca» a la empresa Electroconstrucciones de Edgardo A. Filippín, por un monto total de $ 1.027.000,00, con IVA incluido, en un plazo de Ejecución de 60 días corridos por el Sistema de Ajuste Alzado.

Resol. Minist. SP. Nº 457 – 02-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras de la Subsec. de Energía de este Ministerio, mediante el Concurso de Precios Nº 18/15, para la «Provisión de materiales para Bº Parque América Etapas II y III Convenio Nación, Pcia. de Catamarca» con un presupuesto oficial de $ 1.026.276,46. Adjudícase conforme lo aconsejado en Acta de Preadjudicación a la empresa Electroconstrucciones de Edgardo A. Filippín, por un monto total de $ 1.221.268,99, en ambos casos con IVA incluido en un plazo de entrega de 30 días corridos. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 28 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.907, Construcción en Bienes de Dominio Público, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 458 – 02-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Energía de este Ministerio, mediante el Concurso de Precios Nº 14/15, denominado «Contratación Consultoría para ejecución de Proyecto Básico y Documentación Licitatoria para Construcción de E.T. Catamarca, Oeste Dpto. Capital,» con un presupuesto oficial de $ 2.635.380,00. Adjudícase conforme lo aconsejado en Acta de Preadjudicación a la firma SEMICO S.R.L. por un monto total de $ 3.149.280,00 en ambos casos con IVA incluido en un plazo de 30 días corridos. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a: Prog.3 – Proy.1 – Obra 10 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.4 – pp.1 – M.1 – FFin.907, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 459 – 03-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase el Certificado Unico correspondiente a la «Contratación del estudio y anteproyecto de obras del Sistema de Distribución en el Dpto. Santa Rosa, Catamarca» de la Contratación Directa Nº 09/14, que ejecuta el Ing. Hugo Marcelo Palacios por $ 220.000,00. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.1 – Obra 51 – U.Geog.9801 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.4 – pp.1 – M.1 – FFin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 460 – 02-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Pablo Rubén Marín, CUIL. 20-27717598-4, que contempla la Contratación de personal idóneo para realizar tareas en la Dción. de

Estudios, Proyectos y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento por el término de 5 meses por $ 42.500,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 8.500,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.27 – Act.1- U.Geog.4901 - Fi.3 - Fu. 380 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.150, Otros N.E.P., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 461 – 02-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Esteban Rolando Gutiérrez, CUIL. 20-27504749-0, que contempla la Contratación de personal idóneo para realizar tareas en la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio por el término de 5 meses por $ 54.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 10.800,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.27 – Act.1- U.Geog.4901 - Fi.3 - Fu. 380 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.150, Otros N.E.P., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 462 – 03-09-2015 **– Servicios Públicos –** Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 062067, expedida por Intégrity Seg. Argentina S.A. presentada por la empresa Electroconstrucciones de Edgardo A. Filippín por $ 58.089,00, con el 5% del Contrato de Obra Pública según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase el mismo, con su correspondiente Sellado de Ley. Póliza y Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 463 – 03-09-2015 **– Servicios Públicos –** Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 751.239, expedida por Albacaución Alba Compañía Argentina de Seguros de Sociedad Anónima presentada por la empresa SIENA S.R.L. por $ 30.000,00, con el 5% del Contrato de Obra Pública según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase el mismo, con su correspondiente Sellado de Ley. Póliza y Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 464 – 04-09-2015 **– Servicios Públicos –** Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 751.731, expedida por Albacaución Alba Compañía Argentina de Seguros de Sociedad Anónima presentada por la empresa DIMEN S.R.L. por $ 30.717,60, correspondiente al 5% del Contrato de Obra Pública según lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones. Apruébase el mismo, con su correspondiente Sellado de Ley. Póliza y Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 465 – 04-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Angela Hernández CUIT. 27-28647538-3, que contempla la Contratación de personal idóneo en el Area Contable, para realizar tareas en la Dción. de Estudios, Proyectos y Obras, Subsec. de Agua y Saneamiento por el término de 4 meses por $ 28.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 7.000,00 cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.27, 26 – Proy.0 - Act.1- U.Geog.4901 - Fi.3 - Fu. 380 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.150, Otros N.E.P., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 466 – 04-09-2015 **– Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Octavio Rafael Gandini CUIT. 27-08045933-6, que contempla la Contratación de un ingeniero para realizar inspecciones de obras en la Subsec. de Energía por el término de 3 meses y 25 días por $ 49.800,00, los tres primeros pagos se efectuarán por $ 13.000, el restante se efectuará en un libramiento de $ 10.800, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 76 - U.Geog.7799 - Fi.4 - Fu. 410 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.907, Otros N.E.P., del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 467 – 04-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al «Alquiler de grupo electrógeno para Obras por Administración de LMT y LBT en el Valle Central, Catamarca» Contratación Directa Nº 52/14, que ejecuta la empresa Contratista SIENA S.R.L. por $ 110.000,00. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.415, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 468 – 07-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras de la Subsec. de Energía de este Ministerio, mediante el Concurso de Precios Nº 1/15, para la ejecución de la obra «Nuevo Distribuidor 13,2KV al Centro de la ciudad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta , Pcia. de Catamarca» con un presupuesto oficial de $ 1.600.849,00. Adjudícase conforme lo aconsejado en Acta de Preadjudicación a la empresa MAF Construcciones S.R.L., por un monto total de $ 1.913.014,57, en ambos casos con IVA incluido en un plazo de ejecución de 120 días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 94 – U.Geog.10501 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.907, Construcción en Bienes de Dominio Público del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 469 – 07-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase el Certificado Unico correspondiente a la «Adquisición de transformadores para Obras por Convenio, Pcia. de Catamarca» Concurso de Precios Nº 05/15, que ejecuta la empresa Contratista Sucesión de Luis Jaime Kotler por $ 1.235.301,60. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.1- Obra 75 - U.Geog.10 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.3 – pp.1 – M.1 – FFin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 470 – 07-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras de la Subsec. de Energía de este Ministerio, mediante la Contratación Directa Nº 8/15, para la «Provisión de materiales eléctricos para reestructuración L.B.T. en Bº 920 Viv., Dpto. Capital Catamarca» con un presupuesto oficial de $ 352.813,68, en un plazo de entrega de 30 días corridos. Adjudícase conforme lo aconsejado en Acta de Preadjudicación a la empresa Ing. Carlos Alberto Salas por un monto total de $ 414.236,00, con IVA incluido en un plazo de entrega de 15 días corridos. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.1– Obra 54 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.2 – PP.9 – pp.3 – M.1 – FFin.414, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 471 – 07-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Silvia Ruth Marín CUIL. 27-21659751-1, que contempla la Contratación de personal idóneo para realizar tareas en Area Despacho de este Ministerio, por $ 15.000,00 por el término de 2 meses los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 7.500,00 cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 76 - U.Geog.7799 - Fi.4 - Fu. 10 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.907 Otros N.E.P. del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 472 – 07-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra y Addenda, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Luis Antonio Rodríguez, CUIT. 20-11856747-2, que contempla la Contratación de personal idóneo para realizar tareas en la Dción. de Estudio, Proyecto y Obras, Subsec. de Energía de este Ministerio, por el término de 3 meses de $ 28.000,00 los pagos serán mensuales y consecutivos de $ 9.333,33 cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 12 - U.Geog.2801 - Fi.4 - Fu. 10 - Inc.3 -

PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.907 Otros N.E.P. del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 473 – 09-09-2015 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra suscripto entre este Ministerio y el Sr. Walter Florencio Gutiérrez, CUIT. 20-37165075-0, que contempla la Contratación de personal idóneo para realizar tareas en el Area de Dción. Estudios y Proyectos de la Subsec. de Energía de este Ministerio, por $ 14.000,00 por el término de 2 meses, los pagos serán mensuales iguales y consecutivos de $ 7.000,00 cada uno previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto se imputará a: Prog.8 – Proy.2 – Obra 17 - U.Geog.3505 - Fi.4 - Fu. 10 - Inc.3 - PP.4 - pp. 9 - M. 1 - FFin.907 Otros N.E.P. del ejercicio vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. Nº 474 – Pendiente.

Resol. Minist. SP. Nº 475 – 10-09-2015 – **Servicios Públicos –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. SP. Nº 345/14, mediante la cual se aprueba el Certificado Nº 5 de Obra correspondiente a los trabajos denominados «Reestructuración eléctrica en las localidades de Copacabana y la Puntilla, Dpto. Tinogasta, Catamarca» Concurso de Precios Nº 16/13, que ejecuta la empresa Contratista Electrocivil S.R.L. por $ 7.039,50 y apruébase el Certificado Nº 5 Final por $ 7.039,51. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Ministerio, a confeccionar la Orden de Pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.1- Obra 78 - U.Geog.10599 - Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.414, Construcciones en Bienes de Dominio Público del ejercicio vigente.

Resol. Minist. SP. Nº 476 – 10-09-2015 – **Servicios Públicos –** Concédase una Ampliación de Plazo Contractual de la obra: «L.M.T. 13,2AV RECALDE SETAS DH6, LBT en Loteo Cruz Negra, Dpto. Capital, Catamarca», Concurso de Precios Nº 02/14 solicitado por la empresa HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L. ejecutora de dichos trabajos por el término de 60 días corridos, contados a partir de la notificación de la misma.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 410 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio en lo referente a la Licitación Pública N° 01/15 para la ejecución de la Obra: Ampliaciones y refacciones en general EPET N° 4 «Dr. Federico Schickendantz», ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 8.932.380,12. Ratifícase el Art. 1° de la Dispos. SUEPEIE. N° 123/15, en virtud que regirá la Documentación Técnica aprobada mediante el citado Instrumento para la presente Licitación y en todas sus partes los términos de la Dispos. SUEPEIE. N° 172/15; emitida por la Subsecretaría mencionada. Desígnase la nueva Comisión de Apertura y Preadjudicación respectivamente de la presente Licitación Pública; las que quedarán integradas, por los siguientes profesionales: Por la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar Arq. Silvia Inés Zalazar, DNI. Nº 21.325.089; Arq. Teresa R. Sayago, DNI. Nº 13.868.088. Por Asesoría Legal Dra. Soledad Gonzáles, DNI. Nº 29.192.000; Por Asesoría Contable CPN. Nadia Giselle Acevedo, DNI. Nº 31.314.558.

Resol. Minist. OP. Nº 411 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 26 correspondiente al Certificado de Obra Nº 26 por $11.437,64, de la Obra: Reconstrucción y Mejora en el Sistema de Riego de Los Altos, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 412 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo en el Concurso de Precios N° 05/15, para la Concesión de la explotación comercial del Local I B, heladería, cafetería, la Plaza Parque de los Niños, Dpto. Capital, Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 304.800,00. Adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Rosa Alejandro Exequiel, CUIT 20-31814317-0 y otórgase la concesión de la explotación comercial por el plazo de 3 años, a cumplir de acuerdo a las

condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones. Autorizar a la Dirección mencionada de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Concesión correspondiente y a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectuar las gestiones correspondientes a fin de cumplimentar con la percepción del canon establecido para la presente concesión establecido en el Art. 5 del pliego particular de condiciones.

Resol. Minist. OP. Nº 413 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Aféctase a la Secretaría de Gabinete de la Gobernación, a los agentes detallados a partir del día de la fecha: Julio César Avellaneda, DNI. Nº 33.965.578; Sergio Daniel Guedilla, DNI. Nº 29.919.001.

Resol. Minist. OP. Nº 414 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra suscripto entre este Ministerio y la Srta. Carolina Guardo, DNI. Nº 23.887.695, el que pasa a formar parte del presente instrumento. Autorízase a la Subsec. de Administración, a conformar las facturas que en su oportunidad presente el Locador adjuntando el respectivo informe que le da origen, como así también autorizar el pago de la misma, mediante instrumento legal correspondiente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 415 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Reconócese los haberes adeudados al Sr. Segundo Marcelino Trejo. CUIL. 20-08042283-1, en razón de que le fuera aceptada la renuncia por acogerse al beneficio Transitorio por Invalidez, por Dcto. OP. N° 2158/14 y apruébase las Planillas de Liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 6.887,52. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago por el importe detallado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 416 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 15 correspondiente al Certificado de Obra Nº 15 por $ 74.262,90, de la Obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 417 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase los Certificados de Redeterminación Definitiva del N° 7 al N° 9 de la Obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca, por $ 240,74.

Resol. Minist. OP. Nº 418 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase los Certificados de Redeterminación Definitiva del N° 4 al N° 6 de la Obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto Pomán, Catamarca, por $ 46,70.

Resol. Minist. OP. Nº 419 – 03-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase los Certificados de Redeterminación Definitiva del Nº 13 al Nº 15 de la Obra: Reconstrucción y Mejora en el Sistemas Productivos y de Riego de Los Altos, por $ 1.249,64.

Resol. Minist. OP. Nº 420 – 10-07-2015 – **Obras Públicas** – Aféctase al Agente Pablo Orlando Collantes, DNI. N° 21.682.064, personal Pta. Pte. de este Ministerio a prestar servicio en el Despacho del Diputado Provincial Gustavo Roque Jalile, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 421 – 10-07-2015 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción y la Sra. Silvia Graciela Anello, DNI. Nº16.759.024, el que forma parte de la presente. Autorízase a la Dirección mencionada a conformar las facturas que en su oportunidad presente el Locador adjuntando el respectivo informe que le da origen, como así también autorizar el pago de la misma. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente, con un total de $ 45.000,00. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACION ADELANTADA

Disposición D.P.T Nº 22

DECLARASE LA CADUCIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A LA EMPRESA BENJAMIN BUS DEL DEPARTAMENTO BELEN - CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

Los diferentes informes emitidos por la División de Inspección y Tráfico, Departamento de Inspección y Contralor, División de Permisos y Tarifas y la División de Sumarios Administrativos, dependientes de esta Dirección de Transporte, sobre la prestación del servicio de transporte que realiza la EMPRESA DENOMINADA BENJAMIN BUS, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, en la modalidad Urbano Provincial dentro del Departamento Belén, previsto en la Ley N° 4906 y su Decreto Reglamentario N° 2032, y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Empresa de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, es prestataria en la modalidad Urbano Provincial en departamento Belén.

Que, mediante informe emitido por los inspectores dependientes de la División de Inspección y Tráfico, manifiestan: «Que, con fecha 23/24/25/26/27 de septiembre del 2013, esta División realizó un control in situ, sobre el recorrido que realiza la Empresa de transporte BENJAMIN BUS, debido a las sendas y varias quejas realizadas por los pobladores de lugar, del control citado surge…» En cuanto al servicio urbano que detenta la empresa mencionada, los usuarios manifiestan que desconocen de la existencia de dicho servicio, y sólo expresan que realiza el servicio en horarios de entrada y salida de la escuela.

Que, con fecha 03/04/05/06 del mes de junio del 2014, los inspectores integrantes de esta División, realizaron un control de todas las empresas de transporte que cumplen sus funciones en el Departamento Belén, en este sentido como primera medida se procedió a labrar acta de infracción a la Empresa Benjamín Bus, coche interno N° 11, conductor Leiva Diego, por no poseer matafuego en la unidad…(sic).

Que, con fecha 15/10/14, nuevamente los inspectores integrantes de esta División de Inspección y Trfico, procedieron a realizar un control en la Quebrada de Belén y en Pozo de Piedra, los vecinos de esta localidad vuelven a manifestar que la Empresa Benjamín Bus no cumple con el servicio o cuando lo hacen es de manera defectuosa, asimismo expresan que en varias ocasiones escucharon el chofer de la empresa el amenazar a los choferes de la Empresa el Jacipunqueño, también ponen de manifiesto el maltrato del chofer de la empresa Benjamín Bus Sr. Leiva Diego LO N° 1385, los vecinos solicitan a la Dirección Provincial de Transporte, como ente encargado de controlar y hacer cumplir los servicios de transporte en toda la provincia de Catamarca, que la Empresa citada (Benjamín Bus), se le prohíba realizar los servicios y que sea reemplazada por la Empresa el Jacipunqueño, que viene cumpliendo el servicio correctamente, se adjunta dicho informe donde surgen más datos a tener en cuenta.

Que, obra informe suscripto por los Inspectores dependientes de la Dirección Provincial de Transporte, de fecha 22 de abril del 2015, mediante el cual informan, que procedieron a realizar un control in situ, como también se entrevistaron con pobladores de los Barrios La Puntilla, Artaza, 40 Viviendas, Escuela Provincial N° 352 – Directora Sra. Figueroa Emma del Carmen -, manifestando que no tienen servicio de transporte de colectivos, los cuales se encuentran demasiados molestos por la deficiencia y/o falta de cobertura del servicio de transporte, asimismo las empleadas del establecimiento escolar informan que deben pagar los servicios de taxi para poder asistir a su trabajo.

Que, obra informe suscripto por los Inspectores dependientes de la Dirección Provincial de Transporte, de fecha 8 de julio del 2015, mediante

el cual informan, que procedieron a realizar un control in situ de rutina en los Barrios El Molina, 40 Viviendas, Artaza, sobre el servicio Regular Urbano que detenta la empresa Benjamín Bus, como también se entrevistaron con pobladores de los barrios citados, informando que esta empresa no realiza ningún servicio y en ocasiones especiales cuando los realiza las unidades se encuentran en malas condiciones o se queda sin combustible, los pobladores en este acto solicitan que se les brinde un servicio de transporte que sea efectivo y real, asimismo los inspectores informan que la empresa en cuestión se encuentra trabajando con una unidad y que se encuentra en pésimo estado de conservación, aclarando que conforme el servicio regular urbano que detenta la empresa tiene autorizado tres unidades de las cuales dos de ellas, estaban prestando servicios para la empresa Delia Bus sin la respectiva autorización.

Que, obra informe emitido por los Inspectores dependientes de la Dirección Provincial de Transporte, de fecha 03 de noviembre del 2015, mediante el cual informan, que procedieron a realizar un control in situ del servicio de transporte urbano regular que detenta la empresa Benjamín Bus, sobre el Departamento Belén, informando que se entrevistaron nuevamente con la directora de la Escuela Provincial N° 352, quien manifiesta que muy pocas veces vio pasar el colectivo de la empresa Benjamín Bus, en este acto también manifestaron los empleados del establecimiento escolar, los cuales se encuentran molestos dado que en reiteradas oportunidades deben pagar los servicios de un taxi para poder asistir a su trabajo, nuevamente los inspectores se trasladaron a los diferentes barrios del Departamento Belén: La Puntilla, Jardín, Las Lomas, Santa Lucía, Artaza, entrevistándose con sus pobladores, y todos son contestes en afirmar que la empresa de transporte Benjamín Bus no se encuentra cumpliendo el servicio de transporte, también informan que la empresa tiene autorizado tres unidades de las cuales dos de ellas, estaban prestando servicios para la empresa Delia Bus sin la respectiva autorización.

Que, obra informe emitido por los Inspectores dependientes de la Dirección Provincial de Transporte, de fecha 14 de diciembre del 2015, mediante el cual informan, que procedieron a realizar un control in situ del servicio de transporte urbano regular que detenta la empresa Benjamín Bus, informando que controlaron la unidad dominio RMB 110, perteneciente a la empresa de transporte citada, en consecuencia labraron acta de infracción por mal estado de la unidad, acto seguido los inspectores se trasladaron a los barrios del Departamento Belén, manifestando de manera reiterada que la empresa Benjamín Bus, presta de manera defectuosa el servicio y hay días que directamente no cumple con dicho servicio, solicitando a la Dirección Provincial de Transporte que les brinde un transporte que cumpla con lo esencial para poder llegar a los distintos lugares de la ciudad de Belén. Asimismo vuelven a informar que la empresa en cuestión está trabajando de con una unidad y que la misma se encuentra en pésimo estado de conservación, aclarando que para la prestación de tal servicio tiene autorizado tres unidades.

Es importante recalcar que todos los informes citados se encuentran avalados por las firmas de puño y letra de los pobladores de los diferentes barrios del Departamento Belén, nombrados en dichos informes, como así también obran en los mismos actas de infracción que constatan las diferentes irregularidades que se vienen detallando.

Que, obra informe emitido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, informando que se realizó una auditoría de cupo de Gasoil a la empresa Benjamín Bus, de propiedad de María Daiana Vizzoni, observando que el volumen de servicios relevado es inferior en más de un 10% al Kilometraje declarado oportunamente por la Auditoría de Transporte Jurisdiccional, en consecuencia y para ser más preciso el valor histórico era de 37.255 km semestral, mientras que el auditado resultó en 9.804, km semestrales. En función de lo informado la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, advierte que corresponde a la Dirección Provincial de Transporte tomar conocimiento de dicha irregularidad y debe informar si se debe proceder al recupero de los eventuales volúmenes de combustible asignados en exceso o bien proceder a justificar en forma adecuada si las diferencias detectadas en la auditoría surgieron como consecuencia de alguna situación puntual.

En conclusión de todos los informes precitados, los inspectores consideran en forman unánime, que el servicio que viene prestando dicha empresa, se cumple de manera defectuosa e interrumpida, por causas propias de la empresa, se advierte que conforme a las inspecciones realizadas surge que hay días que directamente la empresa Benjamín Bus, no cumple el servicio, lo que acarrea un abandono a los usuarios, sumando a ello que los incumplimientos en las unidades persisten, por lo que consideran que el servicio en la modalidad Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, se debería caducar.

Que, obra informe emitido por la División de Sumarios de esta Dirección Provincial de Transporte, manifestando: «Que, mediante Disposición DPT N° 059/13, se aplicó multa de Pesos seiscientos veinte y cinco ($625), a la empresa Benjamín Bus, ya que el chofer de la empresa no poseía licencia oficial. Que, mediante Disposición DPT N° 059/13, se aplicó multa de Pesos ochocientos setenta y cinco ($875), a la empresa Benjamín Bus, porque el chofer no poseía licencia oficial. Que, mediante Disposición DPT N° 065/14, se aplicó multa de Pesos siete mil ($7000), a la empresa Benjamín Bus, dada la conducta REINCIENTE en las transgresiones a la normativa vigente. Que, mediante Disposición DPT N° 102/14, se aplicó suspensión por cinco días al chofer de la empresa Benjamín Bus – Sr Diego Leiva -, debido a que su conducta puso en peligro y en riesgo la vida de los usuarios. Que, en fecha 30/09/2015, se labró Acta de Infracción N° 00195 y 00196, por no realizar el servicio en los horarios determinados y por salir 20 minutos adelantado en su recorrido. Que, mediante Disposición DPT N° 127/15, se aplicó multa por la suma de pesos veintisiete mil ($27.000), por mal estado de conservación de las unidades, falta de matafuego, agravando dicho monto la reincidencia en este tipo de conducta y la falta de pago en las multas anteriores. Que, con fecha 10/12/2015, se labró Acta de Infracción N° 00322, por mal estado de conservación de la unidad. Es menester aclarar, que las multas invocadas fueron debidamente notificadas, y a la fecha no fueron abonadas en su totalidad, lo que denota un total desinterés por parte de la Empresa Benjamín Bus, en cumplir de manera correcta el servicio de transporte público que detenta. Que, a través del presente informe concluye expresando: teniendo en cuenta los antecedentes facticos expuestos, considero – salvo mejor criterio de la superioridad – que existe una clara y manifiesta transgresión a la Ley de Transporte N° 4906 y su Decreto Reglamentario N° 2032/97, por lo que considero que el servicio REGULAR – URBANO, dentro del Departamento Belén, que detenta la Empresa Benjamín Bus se debería CADUCAR.

Que, obra informe suscripto por el titular del Departamento de Inspección y Contralor que dice: Visto los informes emitidos por la División Inspección y Tráfico y por la División de Sumarios Administrativos, mediante los cuales manifiestan que la empresa de transporte denominada Benjamín Bus, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, se encuentran incumpliendo sus obligaciones de efectuar de manera regular el servicio (Regular Urbano – Departamento Belén), concluyendo: existe una prestación defectuosa del mismo, este Asesor comparte lo expuesto y considero debido a los antecedentes expuestos que se debería caducar el servicio que detenta la empresa en la modalidad Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén.

Que, la División de Permisos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte, informa que al día de la fecha la empresa Benjamín Bus, adeuda el pago del 3%, establecido en la normativa de transporte.

Que, tomó debida intervención el Departamento Jurídico, manifestando a través de Dictamen Jurídico N° 01/2016, lo siguiente: «Se inician las presentes actuaciones en virtud de los Informes realizados por los inspectores de la División de Inspección y Tráfico, sobre la situación actual del servicio que viene prestando la Empresa de Transporte cuyo nombre de fantasía es Benjamín Bus. A modo preliminar, es preciso tener en cuenta que la Empresa de transporte público de pasajeros denominada Benjamín Bus de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, es permisionaria en la Modalidad Urbano Regular, dentro del Departamento de Belén, una vez expuesto esto, pasaré a exponer los antecedentes facticos que se encuentran debidamente documentados, sobre las falencias y/o la defectuosa prestación del

servicio de transporte público de pasajeros que vienen prestando la Empresa mencionada, en este sentido manifiesto: «Que, mediante Disposición DPT N° 059/13, se aplicó multa de Pesos seiscientos veinte y cinco ($625), a la empresa Benjamín Bus, ya que el chofer de la empresa no poseía licencia oficial. Que, mediante Disposición DPT N° 059/13, se aplicó multa de Pesos ochocientos setenta y cinco ($875), a la empresa Benjamín Bus, porque el chofer no poseía licencia oficial. Que, mediante Disposición DPT N° 065/14, se aplicó multa de Pesos siete mil ($7000), a la empresa Benjamín Bus, dada la conducta REINCIENTE en las transgresiones a la normativa vigente. Que, mediante Disposición DPT N° 102/14, se aplicó suspensión por cinco días al chofer de la empresa Benjamín Bus – Sr Diego Leiva -, debido a que su conducta puso en peligro y en riesgo la vida de los usuarios. Que, en fecha 30/09/2015, se labró Acta de Infracción N° 00195 y 00196, por no realizar el servicio en los horarios determinados y por salir 20 minutos adelantado en su recorrido. Que, mediante Disposición DPT N° 127/15, se aplicó multa por la suma de pesos veintisiete mil ($27.000), por mal estado de conservación de las unidades, falta de matafuego, agravando dicho monto la reincidencia en este tipo de conducta y la falta de pago en las multas anteriores. Que, con fecha 10/12/2015, se labró Acta de Infracción N° 00322, por mal estado de conservación de la unidad. Es menester aclarar, que las multas invocadas fueron debidamente notificadas, y a la fecha no fueron abonadas en su totalidad, lo que denota un total desinterés por parte de la Empresa Benjamín Bus, en cumplir de manera correcta el servicio de transporte público que detenta. Es relevante destacar que todos los Actos Administrativos, precitados, fueron debidamente notificados y gozan de legitimidad y ejecutoriedad, y hasta la fecha NUNCA LAS MULTAS FUERON ABONADAS en su totalidad.

Asimismo es importante tener en cuenta lo manifestado por los inspectores dependientes del Departamento de Inspección y Tráfico, mediante los diferentes informes, los cuales son contestes en manifestar: que el servicio que viene prestando dicha empresa, se cumple de manera defectuosa e interrumpida, por causas propias de la empresa, se advierte que conforme a las inspecciones realizadas surge que hay días que directamente la empresa Benjamín Bus, no cumple el servicio, lo que acarrea un abandono a los usuarios, sumando a ello que los incumplimientos en las unidades persisten, por lo que consideran que el servicio en la modalidad Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, se debería caducar. Asimismo, obra informe emitido por el titular del Departamento de Inspección y Contralor, Ing. Gonzalo Figueroa, mediante el cual manifiesta: Visto los informes emitidos por la División Inspección y Tráfico y por la División de Sumarios Administrativos, mediante los cuales manifiestan que la empresa de transporte denominada Benjamín Bus, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, se encuentran incumpliendo sus obligaciones de efectuar de manera regular el servicio Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, este Asesor comparte lo expuesto y considero debido a los antecedentes expuestos que se debería caducar su línea. También, obra informe emitido por la División de Permisos y Tarifas, informando sobre el pago del 3%, mediante el cual se deja de manifiesto que la empresa Benjamín Bus al día de la fecha adeuda el pago del 3%, dicha actitud es violatoria a lo prescripto por el Art. 39 de la Ley N° 4906, que dice: Créase el Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte de la Provincia el que se constituirá con los siguientes conceptos: a) La contribución equivalente el 3% de los ingresos totales mensuales emergentes de la explotación de los Servicios Públicos…(sic). Que, la Ley Provincial de Transporte – Ley N° 4906 -, en su Artículo 3 reza: Corresponde a la Dirección Provincial de Transporte en todos los casos…b) El otorgamiento de permisos precarios y licencias para el transporte de pasajeros. En su Artículo 4 dice: El Director de Transporte tendrá las siguientes atribuciones:…b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan. Asimismo en su Artículo 11, dispone: Son obligaciones de los concesionarios:…b) Prestar los servicios en forma regular, continua y eficiente… (Sic). En este sentido el Artículo 14, inc. a), prescribe: SERAN CAUSALES DE CADUCIDAD…LA PRESTACION INTERRUMPIDA, DEFECTUOSA E

INCOMPLETA DEL SERVICIO, IMPUTABLE AL CONCESIONARIO, inc d) EL ABANDONO DE LA CONCESION. En consecuencia el artículo 15 dice: la declaración de caducidad de la concesión por causas imputables al concesionario no es óbice para la aplicación de otras sanciones. Asimismo importará la inhabilitación por cinco (5) años desde que se declaró la caducidad para prestar cualquier servicio de los previstos en apartado I del Artículo 5°… (Sic). Asimismo el Artículo 16 prescribe: Las concesiones se extinguirán: …e) Por caducidad dispuesta por el concedente, ante incumplimiento del concesionario.- El Departamento Jurídico concluye manifestando: «habiendo realizado un estudio pormenorizado de la documentación e informes adjuntos en estas actuaciones, considero – salvo mejor y más elevado criterio -, que se debería CADUCAR la línea que viene prestando la Empresa de Transporte denominada Benjamín Bus, en la modalidad Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, por encuadrar esta conducta en las previsiones estipuladas en el Art. 14, inc. a) y d) de la Ley 4906.

Que, la Ley Provincial de Transporte en su Artículo 3 reza: Corresponde a la Dirección Provincial de Transporte en todos los casos…b) El otorgamiento de permisos precarios y licencias para el transporte de pasajeros. En su Artículo 4 dice: El Director de Transporte tendrá las siguientes atribuciones:…b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan. Asimismo en su Artículo 11, dispone: Son obligaciones de los concesionarios:…b) Prestar los servicios en forma regular, continua y eficiente… (Sic). En este sentido el Artículo 14, inc. a), prescribe: SERAN CAUSALES DE CADUCIDAD…LA PRESTACION INTERRUMPIDA, DEFECTUOSA E INCOMPLETA DEL SERVICIO, IMPUTABLE AL CONCESIONARIO, inc d) EL ABANDONO DE LA CONCESION. En consecuencia el artículo 15 dice: la declaración de caducidad de la concesión por causas imputables al concesionario no es óbice para la aplicación de otras sanciones. Asimismo importará la inhabilitación por cinco (5) años desde que se declaró la caducidad para prestar cualquier servicio de los previstos en apartado I del Artículo 5°… (Sic). Asimismo el Artículo 16 prescribe: Las concesiones se extinguirán: …e) Por caducidad dispuesta por el concedente, ante incumplimiento del concesionario.

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes facticos y legales expuestos, sumando a ello los diferentes informes producidos por los Departamentos técnicos dependientes de la Dirección Provincial de Transporte, surge de forma clara, inequívoca y manifiesta, que la EMPRESA DENOMINADA BENJAMIN BUS, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, en la actualidad presta el servicio público de transporte, en su modalidad Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, de manera DEFECTUOSA, INTERRUMPIDA, E INCOMPLETA, lo que acarrea un abandono y una total falta de respeto y de ética profesional hacia los usuarios del transporte público de pasajeros, a ésto se le debe sumar que la empresa en cuestión omitió abonar las sendas y variadas multas impuestas por la División de Sumarios, las cuales se encuentran debidamente notificadas, sumando a ello la transgresión a los Artículos 11 inc. B), 14 inc A) y D) y al Art. 39 inc. A).-

Que, la Dirección Provincial de Transporte ha procedido de acuerdo con el mecanismo correspondiente a través del Dpto. Inspección y Contralor, procediendo a constatar fehacientemente las faltas en las que ha incurrido la Empresa Benjamín Bus, a través del personal afectado a realizar las Inspecciones y Verificaciones de rigor, en la forma habitualmente utilizada para este tipo de controles.

Que, el accionar de la empresa en cuestión la coloca en situación de Caducidad del Servicio que detenta, en virtud de lo establecido en el Art. 14 inc. A) y D) de la Ley 4906/97, que establece: Será causal de Caducidad de la Concesión……»La prestación interrumpida, defectuosa e incompleta del servicio, imputable al concesionario», y «El abandono de la Concesión».

Que, el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades otorgadas mediante la ley N° 4906/97, con su Decreto Reglamentario N° 2032/97, al Director Provincial de Transporte;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE

PRIMERO: Declarar la Caducidad del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad Regular Urbano Provincial, dentro del Departamento Belén, provincia de Catamarca, a la empresa denominada EMPRESA DENOMINADA BENJAMIN BUS, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, en virtud de las consideraciones expuestas en los considerandos del presente Instrumento Legal y de acuerdo a lo establecido por el Art. 14, 15 de la Ley de Transporte 4906/97.

SEGUNDO: Disponer que la declaración de Caducidad mencionada en el punto anterior, operará inmediatamente de notificada la presente, dicha circunstancia no liberará a la empresa EMPRESA DENOMINADA BENJAMIN BUS, de propiedad de la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, del cumplimiento de las obligaciones pendientes que pudiera existir, derivadas del permiso precario, y lo establecido en la Ley de transporte 4906/97 y su Decreto Reglamentario.

TERCERO: Ordénese la desafectación de todas las unidades autorizadas para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la modalidad Regular Urbano Provincial dentro del Departamento Belén, provincia de Catamarca, conforme lo establecido por el Art. 37 del Decreto Reglamentario 2032/97, quedando las mismas inhabilitadas para prestar cualquier tipo de Servicio de Transporte de Pasajeros.

CUARTO: Comuníquese a la Sra. María Daiana Vizzoni, CUIT N° 27-33758680-0, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

QUINTO: Cúrsese copia a todas las áreas de la Dirección Provincial de Transporte que tengan injerencia en el tema.

SEXTO: Comuníquese, Notifíquese a la Municipalidad de Belén y a la Policía Departamental de Belén, Cumplido Archívese.

Dr. Martín Ariel Miranda
Director Provincial
de Transporte